



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006959-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a plazas sin cubrir de pediatría en Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006235, PE/006522, PE/006574 a PE/006577, PE/006586, PE/006587, PE/006590, PE/006607, PE/006609, PE/006638, PE/006640, PE/006666 a PE/006668, PE/006692 a PE/006694, PE/006719 a PE/006724, PE/006736 a PE/006738, PE/006741, PE/006744, PE/006747, PE/006757 a PE/006761, PE/006784 a PE/006786, PE/006795, PE/006841, PE/006842, PE/006867 a PE/006870, PE/006873, PE/006876 a PE/006878, PE/006881 a PE/006884, PE/006886 a PE/006906, PE/006908, PE/006911, PE/006914, PE/006919, PE/006921, PE/006923, PE/006928, PE/006933, PE/006951 a PE/006959, PE/006963, PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006990, PE/006991, PE/006994, PE/007003 a PE/007006, PE/007009, PE/007013, PE/007014, PE/007016, PE/007018 a PE/007021, PE/007033, PE/007034, PE/007044, PE/007047, PE/007048, PE/007051, PE/007057, PE/007062, PE/007064, PE/007065, PE/007067, PE/007070, PE/007071, PE/007073, PE/007076, PE/007078 a PE/007080, PE/007083, PE/007088, PE/007094 a PE/007097, PE/007099, PE/007101, PE/007104 a PE/007107, PE/007114 a PE/007118, PE/007121, PE/007122, PE/007124 a PE/007126, PE/007128 a PE/007133, PE/007140, PE/007141, PE/007144 a PE/007147, PE/007149 a PE/007151, PE/007163 a PE/007169, PE/007181, PE/007183, PE/007190 a PE/007198, PE/007202 y PE/007248, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906959, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a las gestiones que se están realizando para cubrir las plazas de pediatría en Villablino.

La atención pediátrica de Villablino se encuentra cubierta y prestada asistencialmente por dos médicos de Medicina Familiar y Comunitaria desde hace algunos años con alto grado de solvencia técnica y profesionalidad, sin que hasta la fecha haya existido incidencia o reclamación alguna por parte de familiares y pacientes. Además, conforme al Real Decreto 1575/1893, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de atención sanitaria del Instituto Nacional de



la Salud, los facultativos de pediatría tendrán un número óptimo de personas asignadas que estará comprendido entre 1.250 y 1.500. Por tanto, y tal y como indica la Resolución de 23 de julio de 1988, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Salud, por la que se crea la figura de Pediatra de Área en Atención Primaria, y se ordenan sus funciones y actividades, algunas Zonas Básicas de Salud (ZBS) no contarán en su plantilla con médico pediatra, al no atender a una población suficiente que justifique la creación de la plaza. En estos casos es preciso crear la figura del Pediatra de Área en Atención Primaria como personal de apoyo a los Equipos de Atención Primaria, destinado en un Área de Salud, que tendrá adscritas funcionalmente dos o más ZBS. La asistencia sanitaria a demanda en aquellas ZBS cuyo número de niños atendidos no sea suficiente para la creación de la figura de Pediatra de Equipo la realizan, como viene siendo habitual, los Médicos Especialistas de Medicina Familiar y Comunitaria, que dispondrán de la posibilidad de realizar interconsultas al Pediatra de Área, o derivar al Servicio de Urgencias Hospitalarias si la complejidad o gravedad del proceso clínico así lo requiere, o realizar interconsulta a diversas especialidades de carácter hospitalario en el centro de referencia.

No obstante y pese a que el ratio de tarjetas asignadas por profesional de pediatría en la Gerencia Sanitaria de El Bierzo es de 795 frente a las 943 del resto de Castilla y León, para poder dar cobertura a las dos plazas de Pediatría por pediatras, estamos ofreciendo las plazas vacantes para dar estabilidad a los candidatos. En el concurso oposición que hubo para la especialidad, ofrecimos tanto a aprobados como a no aprobados estas plazas sin un resultado favorable. Seguimos llevando a cabo ofrecimientos continuos a los aspirantes de la bolsa de pediatras. Contactamos con hospitales de Castilla y León y de comunidades autónomas limítrofes para intentar contratar a pediatras que acaban su residencia, etc. Es la falta de voluntad de los posibles candidatos lo que nos impide cubrir dichas plazas, por lo que resulta imposible determinar una previsión.

Valladolid, 20 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.